

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., **Septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)**

Ejecutivo derivado de Rendición Provocada Cuentas de Clara Esperanza y otros contra Blanca Lilia Rodríguez Flórez.

Radicado: 110013103 009 2016 00223 00.

Ingresó: 29/06/2022.

Con auto del 8 de noviembre de 2018, el Despacho libró orden de pago a favor de los demandantes y en contrato de la convocada de la referencia; además, decretó el embargo y secuestro de los derechos y/o créditos que le pudieran pertenecer a la ejecutada dentro del proceso de Sucesión 110013110-010-2015-01355-00 que conoce el Juzgado Décimo de Familia de Bogotá¹, la cual se encuentra consumada².

Sin embargo, con auto del 9 de octubre de 2019, el Despacho declaró nulas las actuaciones surtidas desde el **28 de octubre de 2016**, oportunidad en que se ordenó el emplazamiento de la demandada³. La decisión fue confirmada por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, mediante auto del 24 de febrero de 2020⁴.

Por motivo de aquellos antecedentes, la demandada solicitó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso Ejecutivo⁵; conforme a lo anterior, el juzgado

RESUELVE

DENEGAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, conforme lo previsto en el inciso segundo del art. 138 del CGP.

En los términos del art 317 del CGP se requiere a la demandante para que en el término de treinta (30) días contados desde la notificación de este auto, entere al extremo demandado en la lid, conforme lo ordenado en autos, so pena de decretar el desistimiento tácito en el asunto. Por la secretaría del despacho procédase de conformidad.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

jffb

¹ Cuaderno 04 Ejecutivo, documento 01 Ejecutivo Derivado Verbal, página 5.

² Cuaderno 04 Ejecutivo, documento 01 Ejecutivo Derivado Verbal, página 8.

³ Cuaderno 02 Nulidad, documento Incidente Nulidad, página 38 a 40.

⁴ Cuaderno 01 Tribunal, documento 01 Apelación Auto, páginas 5 a 9.

⁵ Cuaderno 04 Ejecutivo, documento 02 Solicitud Levantamiento.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **655b6b00d97bd97de2a7d35d91b7918c95a03608b9d931547bf7943b7554e98d**

Documento generado en 27/09/2022 07:42:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>